



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo que de acuerdo con lo dispuesto por la ley 2038 y el decreto reglamentario 1766 establezca un programa para promocionar la actividad en nuestra Provincia de sus deportistas excepcionales.

Artículo 2o.- Que dicho programa contemple los siguientes pre supuestos:

- a) Otorgamiento de becas para deportistas cuyas marcas o performances puedan considerarse sobresalientes y que esas aptitudes le permitan competir nacional e internacionalmente.
- b) Crear o adaptar en las distintas regiones de la provincia, aprovechando la infraestructura existente, centros deportivos, con albergues para aquellos deportistas que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 1o. y quieran consagrarse a esas disciplinas deportivas. Los centros deportivos contarán con directores técnicos, preparadores físicos, médicos deportólogos y todo el apoyo psico-físico necesario para optimizar las condiciones deportivas de los seleccionados.

Artículo 3o.- Constituir una comisión ad-hoc, presidida por el órgano de aplicación (Dirección de Deportes) representantes de clubes, municipalidades, ex-deportistas, personas destacadas en el apoyo al deporte, etc., que cumplirá las siguientes misiones:

- a) Detectar al deportista sobresaliente.
- b) Ordenar la realización de exámenes psico-físicos de evaluación a los candidatos elegidos.
- c) Realizar el seguimiento de los deportistas en lo que hace a su evolución técnica y su conducta deportiva.
- d) Facilitar la concurrencia de los seleccionados a las instituciones de enseñanza elegidas por los mismos procurando que alcancen la mejor instrucción y cultura posible.
- e) Promover la concurrencia de los seleccionados a



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

certámenes nacionales e internacionales, facilitando los medios necesarios para su desplazamiento y estadía.

- f) Informar a través de su departamento de prensa y propaganda los logros alcanzados por los deportistas, promover a través de la emulación el interés de la juventud rionegrina por el deporte y el lanzamiento de nuestra provincia a través de los éxitos deportivos.

Artículo 4o.- Dése a conocer la presente Comunicación al Poder Ejecutivo Provincial y a los Señores Legisladores Nacionales por la Provincia de Río Negro.

Artículo 5o.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION N° 124/1992